

RESOLUCIÓN NÚMERO 142 DE 14 MAR 2018

"Por medio de la cual se adopta el reglamento deportivo de la Personería de Bogotá, D. C."

LA PERSONERA DE BOGOTÁ, D. C.

En uso de sus atribuciones legales, en especial las que le confiere el Decreto Ley 1421 de 1993 y el Acuerdo 34 de 1993 del Concejo de Bogotá, D. C., y

CONSIDERANDO

Que en virtud de lo dispuesto en el artículo 104 del Decreto Ley 1421 de 1993, estatuto orgánico de Bogotá D.C., la Personería Distrital, goza de autonomía administrativa, la cual conforme al artículo primero del Acuerdo 34 de 1993, del Concejo de Bogotá, D. C., consiste en la potestad del Personero de Bogotá, D. C., para dictar actos y celebrar los contratos necesarios para el funcionamiento de la Entidad.

Que conforme a lo previsto en el artículo 20 del Decreto Ley 1567 de 1998, los programas de bienestar son procesos permanentes orientados a crear, mantener y mejorar las condiciones que favorezcan el desarrollo integral del empleado, el mejoramiento de su nivel de vida y el de su familia; así como permitir elevar los niveles de satisfacción, eficacia, eficiencia, efectividad e identificación del empleado con el servicio de la entidad en la cual labora.

Que la Dirección de Talento Humano en coordinación con la Subdirección de Desarrollo del Talento Humano, anualmente elabora el Plan Institucional de Bienestar, con el fin de contribuir al mejoramiento de la calidad de vida de los(as) funcionarios(as) de la Entidad y de sus familias.

Que en desarrollo del plan referido en el considerando anterior y con ocasión de las olimpiadas deportivas organizadas anualmente por la Entidad y los juegos deportivos distritales, se ha incrementado la práctica deportiva en la Personería de Bogotá, D. C., lo cual nos ha impulsado a crear un mecanismo de regulación para las actividades deportivas con el objeto de procurar el juego limpio y la convivencia entre los(as) deportistas.

Que en tales torneos, se practican, entre otras disciplinas deportivas: fútbol 11 masculino, fútbol 5 masculino y femenino, baloncesto, voleibol, ciclismo, natación, tenis, bolos y deportes tradicionales (rana, bolirana, tejo, minitejo).

Que la Ley 49 de 1993, por la cual se establece el régimen disciplinario en el deporte, dispone textualmente en el artículo 1°, lo siguiente:

Al servicio de la ciudad



RESOLUCIÓN NÚMERO 142 DE 14 MAR 2018

"Por medio de la cual se adopta el reglamento deportivo de la Personería de Bogotá, D.C."

"ARTICULO 1o. Objeto del régimen disciplinario. El régimen disciplinario previsto en esta Ley tiene por objeto preservar la ética, los principios, el decoro y la disciplina que rigen la actividad deportiva y a la vez asegurar el cumplimiento de las reglas de juego o competición y las normas deportivas generales".

Que en mérito de lo anteriormente expuesto y previa revisión de su texto por el Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Entidad, se estima necesario aprobar el reglamento deportivo de la Entidad.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Adoptar el reglamento deportivo de la Personería de Bogotá, D. C., mediante el cual se establece el Comité de Disciplina Deportiva, las infracciones deportivas y su clasificación, las sanciones disciplinarias y el procedimiento aplicable.

ARTÍCULO SEGUNDO: El reglamento deportivo, que por la presente resolución se adopta, se encuentra contenido en el documento anexo, el cual forma parte integral de este acto administrativo.

ARTÍCULO TERCERO: Para conocimiento de los(as) servidores(as) públicos(as) de la Entidad, la Dirección de Talento Humano a través de la Subdirección de Desarrollo del Talento Humano, se encargará de divulgar la presente Resolución, a través de los sistemas internos de información.

ARTÍCULO CUARTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Bogotá, D. C., a los 14 MAR 2018

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE


CARMEN TERESA CASTAÑEDA VILLAMIZAR
Personera de Bogotá, D. C.

Elaboró: David Fernando Cortés Amador – Subdirección de Desarrollo del Talento Humano
Revisó: Manuel Dagoberto Caro Rojas – Oficina Asesora Jurídica
Víctor Hugo Contreras Ochoa – Subdirección de Desarrollo del Talento Humano

Al servicio de la ciudad